

EL EXPEDIENTE MÉDICO DE VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS

FRANCISCO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO

PRELIMINAR

Breves datos biográficos

NO ES EL OBJETO del presente estudio, escribir la biografía de Valentín Gómez Farías, lo que ha sido tema de numerosos escritos. Tampoco de tratar acerca de la reforma docente, política y social a los estudios médicos, sino dar a conocer un aspecto de su interesante y agitada vida, el menos conocido, el de sus estudios médicos ya que he tenido la fortuna de encontrar su expediente en el Archivo de la Facultad de Medicina.

Valentín Gómez Farías, nació en Guadalajara, el 14 de febrero de 1781. Estudiante distinguido de la universidad entonces recién fundada en esa cultísima ciudad, donde recibió el grado de bachiller en medicina el dieciséis de diciembre de 1807.

Pasó a la capital con el objeto de incorporar su grado a la Universidad de México, para lo cual tuvo necesidad de seguir el curso de botánica aplicada a la medicina, impartido por el naturalista Vicente Cervantes y practicada al lado de varios profesores.

Obtuvo la licencia del Protomedicato de ejercer la medicina en toda Nueva España, y se dirigió a San Luis Potosí y después a Aguascalientes, donde fundó su hogar, que fue origen de una familia cuyas cualidades, decencia y caballerosidad se han transmitido ininterrumpidamente de generación en generación.

En 1820 fue elegido para representar a su provincia en las Cortes de Cádiz, pero cuando éstas fueron disueltas por la incomprensión y despotismo de Fernando VII, permaneció en Aguascalientes, donde le tocó ser el primero que en esa ciudad proclamara en su carácter de regidor del Ayuntamiento el Plan de Iguala y que empuñara por primera vez, también en esa ciudad, la bandera de México independiente.

Es a partir de entonces mientras México daba sus primeros pasos, inseguros y vacilantes cuando comienza su trayectoria impecable, orientado por un solo fin, el amor a su Patria.

En 1831 fue elegido vicepresidente de la República con Antonio López de Santa Anna, como presidente. La necesidad de reformar

los sistemas tradicionales era urgente; el doctor Mora decía: "Si la educación es el monopolio de ciertas clases y de un número más o menos reducido de familias, no hay que esperar, ni pensar en sistema representativo, menos republicano, y todavía menos, popular. La oligarquía es el régimen inevitable de un pueblo ignorante."

El 23 de octubre de 1833, Valentín Gómez Farías decretó la supresión de la Nacional y Pontificia Universidad de México, fundada desde 1551 y en substitución creó la Dirección de Instrucción Pública; en substitución de las antiguas facultades, se organizaron *Establecimientos*, uno de los cuales fue el de Ciencias Médicas después Escuela de Medicina. Simultáneamente se suprimió la Escuela de Cirugía, fundada en 1770, con objeto de dar fin a la distinción entre médicos y cirujanos.

Santa Anna dejó en el poder a Gómez Farías, con la responsabilidad de implantar las medidas que el progreso requería; dispuesto a disputarle la gloria en caso de éxito o aparecer como reivindicador de los intereses creados si fracasaba.

El Establecimiento de Ciencias Médicas tuvo como primer director, al doctor Casimiro Liceaga, quien con el doctor Pedro Escobedo adoptó un plan de estudios y métodos de enseñanza muy semejante al de *Écoles de Santé* en Francia y precursor del actual. Constituyó notable progreso.

El 5 de diciembre de 1833, a las 4.30 p. m. se inauguró solemnemente el Establecimiento de Ciencias Médicas, en el antiguo convento de Betlemitas situado en la calle de Betlemitas (hoy Filomeno Mata) y la calle de Tacuba.

El cuerpo de profesores fue el núcleo sólido y prestigioso, de recitud intachable, de amor y desinterés infrangible consiguió salvaguardar la institución médica de los vaivenes de la política.

En abril de 1834 Santa Anna revocó las leyes de Gómez Farías, pero el Establecimiento de Ciencias Médicas subsistió gracias a la abnegación y energía de sus primeros catedráticos; Gómez Farías, mientras tanto, sufrió destierros y calumnias.

Gobiernos liberales y conservadores se sucedían en el poder; la Universidad y todos los establecimientos educativos aparecían o se suprimían. Sólo el de Ciencias Médicas, después Colegio Médico y Escuela de Medicina subsistió. Su influencia en el progreso de la Medicina era ostensible y su utilidad evidente.

Regresó Gómez Farías, en 1847, como vicepresidente de la República, y tomó parte en la defensa del país. Sufrió nuevos destierros,

y al fin pobre y enfermo, asiste a la promulgación de la *Constitución* el 5 de febrero de 1857.

Murió el 5 de julio de 1858.

Después de un siglo de su muerte, sigue siendo incomprendido o calumniado por muchos, pero la Escuela de Medicina lo considera como su fundador.

Su expediente médico

Como podrá notarse a continuación, se inicia el expediente con la información de limpieza de sangre que fue levantada por gestiones del padre, don Lugardo Gómez de la Bara, vecino de la ciudad de Guadalajara.

Comparecieron al efecto, el 7 de enero de 1808, el propio don Lugardo, que había sido casado con doña Josefa Farías, su esposa legítima ya entonces difunta.

Dio a conocer los nombres de sus padres y los de su esposa. Todos eran tenidos y reputados como españoles cristianos viejos, "limpios de toda raza infecta".

El traslado respectivo fue decretado por don Luis Sánchez Leñero, alcalde ordinario de 2º voto de esa nobilísima ciudad.

Comparecieron los testigos don José Samaniego, don Gabriel Murillo y don Manuel Valderrama, honorables vecinos de esa ciudad de Guadalajara. Vista la información, fue aprobada por don Ventura García Sancho, procurador general, y la información respectiva. Firmada por don Ignacio de Saucedo y Fragoso, escribano real cuya firma fue legalizada por José Ma. Cruz Aedo, José Mallén y Manuel Francisco de Orlea, también escribanos. Fue entregada el 9 de enero de 1808 a don Lugardo Gómez quien no firmó *por no saber*.

Ya en México, además de la información de limpieza de sangre, para efectos de su incorporación, presentó Gómez Farías su fe de bautizo, el cual tuvo lugar el 1º de febrero de 1781. Ese día, el bachiller don Mariano Navarro, teniente de cura, "bautizó y puso los santos óleos al niño José María Valentín, nacido un 14 de dicho mes y año, hijo legítimo de José Lugardo Gómez y de María Josefa Martínez".

Presentó también Gómez Farías su certificado de bachiller en medicina de la Facultad de Guadalajara, expedido el día 4 del mes de agosto de 1805. Muy favorable fue para Valentín el certificado

que extendió el doctor don Mariano García de la Torre, catedrático de Prima de Medicina, de la Universidad de Guadalajara, decano de la Facultad y titular del Real Hospital del Señor San Miguel, de la nobilísima ciudad. Gómez Farías había sido aprobado *nemine discrepante* por todos los señores doctores sinodales quienes lo alabaron y elogiaron en vista de su instrucción, y recomendado al Real Tribunal del Protomedicato el pronto despacho de su incorporación.

Don José Ignacio García Jove, catedrático jubilado y presidente del Tribunal del Protomedicato, dio el certificado de la práctica que hizo Gómez Farías a su lado en los "Hospitales de San Andrés y Naturales de esta corte". Vicente Cervantes, catedrático de botánica y alcalde certificó la asistencia a las lecciones dadas en el Real Jardín de Palacio. En el propio expediente que damos a conocer aparecen: la solicitud de Gómez Farías para que se señale fecha de su examen; acuerdo de los protomédicos Jove y Vicuña para que se dé vista al promotor fiscal y al asesor; acuerdo del promotor Gracida para que se levante información; declaraciones del bachiller en Medicina Zenón Ibarra, y de Francisco Rueda, natural de Guadalajara, de conocer la identidad.

También presentó las constancias de haber ejercido la medicina en la propia ciudad de Guadalajara.

Por fin, el 28 de marzo de 1808, el asesor doctor Pedro Jove opinó acudir a lo que pedía el promotor fiscal, y acordaron en consecuencia los protomédicos Jove, Vicuña, y Peña, señalar las tardes "de hoy y mañana" para el examen respectivo.

El certificado de examen, es un interesante documento, pues no sólo es muestra de ideas y costumbres de la época. Por él conocemos, señas de Gómez Farías: pelo negro, color trigueño, un poco hoyoso de viruelas, labios belfos. El expediente terminó con el recibo por seis pesos, siete reales y seis centavos, que recibió don Gabriel Palacios, contador principal de los Reales derechos de la Media anata.

EXPEDIENTE MÉDICO

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Bibliográficas
La reprografía de este material no implica la transmisión
o el disfrute del derecho cultural de la obra



EXPERIENTE MÉDICO

que extendió el doctor don Mariano García de la Torre, candidato de Prima de Medicina, de la Universidad de Guadalajara, decano de la Facultad y titular del Real Hospital del Señor San Miguel, de la nobilísima ciudad. Gómez Farfán había sido aprobado sucesivamente por todos los señores doctores synodales quienes lo examinaron y eligieron en vista de su instrucción, y acordado el Real Tribunal del Protomedicato el pronto despacho de su inscripción.

Don José Ignacio García Jove, presidente jubilado y presidente del Tribunal del Protomedicato, dió el certificado de la práctica que hizo Gómez Farfán a su lado en los "Hospitales de San Andrés y Naturales de esta corte". Vicente Cervantes, candidato de Medicina y alcalde certifica la asistencia a las lecciones dadas en el Real Jardín de Palacio. En el propio expediente que dámos a conocer aparece la solicitud de Gómez Farfán para que se señale fecha de su examen acuerdo de los señores don José Jove y Vacuna para que se dé vista al promotor fiscal y se acuerde del promotor General para que se levante un expediente de inscripciones del bachiller en Medicina Zenón Ibarrá, y don Juan Rodríguez, natural de Guadalajara, de conocer la

También presento el expediente de don Juan Rodríguez haber ejercido la medicina en la propia ciudad.

Por fin, el 25 de mayo de 1808, el señor doctor Pedro Ferrer aprobó acoger a Gómez Farfán al juramento fiscal, y acordaron en consecuencia los señores don José Jove, Vacuna, y Peña, señalar las tardes "de hoy y mañana" para el examen respectivo.

El certificado de examen, es un interesante documento, pues se ve en muestra de ideas y costumbres de la época. Por él conocemos, bien a Gómez Farfán: pelo negro, color trigueño, un poco huyoso de viruelas, labios hielos. El expediente terminó con el recibo por sus papeles, diez reales y sus derechos, que recibió don Gabriel Palacios, contador principal de los Reales derechos de la Meda anata.

Prof. J. J. J.

J. J. J.

Valentín J. J.
Abril 27, 1883

DEPARTAMENTO
DE
SALUD PÚBLICA
HISTÓRICO GENERAL
CLASIFICACIÓN TIPOGRÁFICA
PAQUETE
EXPEDIENTE *42*
NUM. DE FOJAS

ESCUELA N. DE MEDICINA
ARCHIVO HISTÓRICO
6o. piso
Ciudad Universitaria
México, D. F.



Doce reales.

SELLO SEGUNDO, DOCE REALES, AÑOS DE MIL OCCHOCIENTOS QUATRO, Y OCCHOCIENTOS CINCO.

DOSE REALES



Señor Alcalde

Ordinario de Segundo voto: Don J. de
Gonzalo Gomez de la Sierra vecino de esta
Ciudad ante V. como mas haya lugar en
Pueblo Digo que del de mi Hijo el Spa-
ñol Don J. de Valentin Gomez le cambie
ne hacea concha su legitimada, Ciudadan-
dad, y limpieza de sangre, y para ello se
plico ala Integridad justificada de V. se
sua mandara que por ante el Excmo.
Actuario, y para Citacion del Sinculo Pi-
tuncax General, digo que en esta Ci-
dad se examinen los Testigos que
presentare al tenor del Interrogatorio si-
guiente. Primeramente sean preguntados
por el Concejero mio y el de mi Ciu-
dad Dijo con las de mas generales de

[Handwritten signature]

Ytem si saben y les consta que el
dicho Reynado Don Xpoualberto
Sotomayor es legitimo y del legitimo
Matrimonio que se contraxo con Doña
Isabel Enríquez hija de Don Xpoualberto
Sotomayor y de Doña Leonor de
Cortina. Ytem si saben y les consta que con la misma le-
gitimidad lo fui yo de Don Alexandro
Perez de la Sosa y de Doña Cayetana
Ramirez. Ytem si saben les consta o han
visto decir que la enunciada mi Esposa
Doña Isabel Enríquez lo fue con la
misma legitimidad de Don Diego Elca-
rroz y de Doña Juana Enríquez. Ytem
si todos los referidos y de mas ha-
cendientes de mi Citado Otiso, han si-
do tenidos estimados y reputa-
dos por Españoles cristianos Vie-
jos, como descendientes de ellos, lim-
pios de toda Tara Infecta como
de Moros, Judios &c. Ytem de

Publico y notorio Es.ª y revista di-
cha. Y en su virtud se le dio el dicho
Procurador merced de su judicial
aprobacion se habe cuenta. Y en lo
procurado y mandar se me den ~~un~~
o dos Testimonios de ella, para los
cuals que me combengar en que re-
curre justicia ella mediante. = 27.
Suplico asi lo mande su Mage.ª = 28

Decreto se firmar = Valladolid a Once
dieta de mil ochocientos ocho. Re-
vise ante el Escriuano quien se
comete la Informacion que se pi-
de, previa citacion del Indico Pro-
curador General menor antiguo
a quien fecha se le couera tra-
bado para que Exponga sobre
su aprobacion. Asi lo Decreto
mando, y firmo, el leñda Don

Don Juan Sanchez yendo a la de Ciudad
no de segundo voto de esta Ciudad y
cima Ciudad de San Juan de los Rios
Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
En la fecha entendido del anterior Decreto
Don Juan de los Rios no firmo por
Ciudad y no firmo en San Juan de los Rios
En la
misma fecha entendido del anterior
Decreto Don Ventura Garcia Sanchez
Indico Procurador general se dio
por citados y lo firmo don Juan de los Rios
diciendo que se le cite para asistir al
juzamiento y declaracion = Garcia
Decano y Sanchez = En la fecha para la in-
formacion que se manda recibir se pre-
sento por escrito a Don Toribio de la manie-
ra que quien lo el escrivano le recibiera
firmamento que hizo por Dios Nuestro
Senor y la señal de la Santa Cruz

3

vajo cui cargo Oficio sea verdad
en lo que supiere y fuere preguntado
y siendo como se pide. La primera
pregunta Dizo: Que conoze al que
lo presenta y que hijo es Bachiller
Don Valentín Gomez, con quien no
le tocan la general de la ley es
el declarante vecino de esta Ciudad
de Calidad Español, de estado casado
y de setenta y quatro años de edad.

2^a - La segunda Dizo: Que sabe y le
conta que el referido Bachiller Don
Valentín es hijo legitimo y de le-
gitimo matrimonio de Don Lúgar
de Gomez de la Plaza, y de Doña

3^a - Doña María hoi difunta. La de-
terza Dizo: Que así mismo le conta
que el referido Don Lúgar Gomez
fue hijo con la misma legitimi

dad de Don Alexandro Gomez de
la Cruz y de Don Cayetano
1^a Ramirez. En quinta Dixo: Fue igu-
almente uno y le consta que Do-
ña Santa Martines y Trujas fue
hija con la propia legitimidad de
Don Diego Martinez y Doña Juana
2^a Trujas. En quinta Dixo: Fue sabe
y tambien le consta que todos los
referidos ascendientes y descendientes
del bachiller Don Valentin Go-
me han sido tenidos, estimados
y reputados por Espanoles Cristie-
nos. Los descendientes de ellos lim-
pios de toda rassa infecta, como de
3^a Aduos Judios &c. En sexta Dixo:
Fue lo referido es publico y notorio,
publica voz y fama y la verdad
en cargo del juramento fecho en
el que se afirmo y ratifico lo dicho.

... que firmo en la ... de la ...
... - ... - ...
... para la ... que esta ...
... se presento por ... a ...
... el ... quien yo ...
... no ... que hizo ...
... en la ... de la ...
... cuyo ... de ...
... de ... se ...
1^o y ... como el anterior. En ...
... Dijo me ... que lo
... es ...
... con quienes no se
... de la ...
... de esta Ciudad de ...
... de ...
2^a cinquenta ... de ...
... Dijo fue ...
... Don ...
... el hijo legitimo y
...
... de ...

5
5

...

Don Juan de la Cruz, y de Doña Juana
3^a - Doña Juana de la Cruz, hoy difunta. Ha
tercera Dixo: Fue así mismo le consta
que es referido Don Alvaro que ha
fo legitimo con la misma legitimidad
de Don Alexandro Gomez y Doña Juana
4^a - y Juana de la Cruz. Ha quarta Dixo:
Que sabe y lo ha oido decir que Do
ña Juana de la Cruz tambien fue hija
con la propia legitimidad de Don Die
go de la Cruz y de Doña Juana de la Cruz
5^a - Ha quinta Dixo: Que sabe y tambien
le consta que todos los referidos acen
dientes y descendientes del Bachiller
Don Valentin Gomez, han sido, y son
tenidos estimados y reputados por
Españoles. Cuyos nietos, descendien
tes de ellos limpios de toda Nava y Nave
6^a - ta como de Moza. Tercera Dixo: Ha
sesta Dixo: Que todo lo referido es pu
blico y notorio publico y fama y
de verdad en cargo del juramento

cho en el que se otorgo y ratifico la dha. sube-
dacion a dho. Don Manuel de Ovando.

1^a - Dha. y la dha. misma para
la Infamacion que recitabando se presento
por sermo a Don Manuel de Ovando a
quien Yo el Escrivano le recibí juramento que
hizo por Dios Criador. enor y a. ena. de
la Santa Cruz en lo que supiere y de pregun-
tase y venboto como lo preguntare. Dha.

primera pregunta Dizo: Fue conde del que
lo presenta y su hijo el Bachiller Don
Valentin Gomez, con quienes no le tocan
las generales de la Rey es el declarante
originario de esta Ciudad, de calidad Espa-
nol, de cincuenta y quatro años de edad

2^a - y de estado Casado. Dha. segunda Dizo:

Fue suyo y le contra que el referido
Bachiller Don Valentin su hijo legitimo
y de legitimo Matrimonio de Don Al-
fonso Gomez de la Baza y de Dona

3^a - Juana Martin. Dha. Tercera Dizo: Fue su mismo le contra que el

veamos Don Valero que fue hijo legitimo con
la misma legitimidad de Don Alexandro de
5^a Merz y Doña Cayetana Suarez. La quarta
Dixo que se ha visto decir que Don
Fray Martin que fue hijo con la propia legi-
timidad de Don Diego Martin y de Doña
5^a Juana Ponce. La quinta Dixo que sabe
le contra y ha visto decir que todos los re-
feridos ascendientes y descendientes del dicho
Don Valentin Gomez han sido y son
firmados y reputados por Españoles Ciu-
tadanos de España descendientes de ella, limpia
de toda mala sangre como de elucos

6^a Judios &c. La sexta Dixo que todo lo re-
ferido es publico y notorio publica voz
y fama y la verdad en cargo del fura-
mento hecho en el que se afirmo y ratifico
esta su declaracion que firmo don fe
ya tiempo de darla a firmar. Expre-
so no poderle hacer por no aver don fe

Nota Ignacio de Saucedo y Fragoza = Guadala-
xara Enero ocho de mil ochocientos ocho.
Expreso la parte que las bestijas que habia to-
le parece son bastante a guardar su inten-
cion por lo q^o omite el dar otro, y si lo ha-
la caso que sean necesarios no firmo por

Indice

no aver doys e quando Senor Alcalde
Ordinave de quando esto. El Indico pro
curador General de esta Real Audiencia Ciudad
Vice. Fue ha visto la Informacion proferida
por Don Rigardo Gomez de la Haza
con tres testigos, Don J. de Sanmigo
Don Gabriel C. Mulla, y Manuel Balde
rama acuso juramento se haigo presen
te de la qual resulto acreditado que el
Padrillero Don J. de Valentin Gomez es
su hijo legitimo y de Doña J. de Pa
rias. Fue el nieto por parte Paterna de
Don Alexandro Gomez de la Haza, y de
Doña Cayetana Ramirez. Fue por la
Materna lo es de Don Diego C. Martinez
y de Doña Juana Parias. Y que todos
han sido rebidos y reputados por si
pandos de limpio sangre y sin mezcla
de lara alguna Infiera sino de Cristia
nos viejos, y como no se le Ofrece al
que habla dacha que penez a dichos
testigos y siendo elor en el numero ne

77

U

casario para hacer puenta pide que declaran
aore por bastante la citada Informacion y
al Bachiller Don Jose Valentin por hijo y
nieta de los susodichos se apuebe en bo
sante forma, interponiendo para su ma
yor validacion y firmara la autoridad
de su judicial Decreto: Y que archibandose
la Original se faciliten al interesado
autorizados en forma los Testimonios
que pida y pague. Guadaluara nueve
de Enero de mil ochocientos ocho años. To
ve Ventura Garcia Sancho. En la Ciudad
de Guadaluara a nueve de Enero de
mil ochocientos ocho. El tenor Don Luis
Sanchez tenero Alcalde Ordinario de segun
da voto de esta Nobilissima Ciudad: Ita
biendo visto esta Informacion dada por
Don Eugenio Gomez de la Lanza con tres
Justijos mayores de edad y sin genera
les de la qual resulta acreditado que
su hijo el Bachiller Don Valentin Gomez
es hijo legitimo y de legitimo Matrimonio

Auto de
Aprobacion

7
8

no del primero, y de D^{na} Teresa Garcia y
que an' etia como sus antepasados han si
do tenidos y reputados por Españoles y de
limpia sangre: Visto lo pedido por el S^{mo} In-
dico Procurador General menor Antiquo Don
Jose Ventura Garcia Sanchez en sus preceden-
te dictamen D^{no} S^{mo} S^{mo} que apro-
baba y apr^o en quanto baste y haya
lugar en Derecho esta Informacion In-
terponiendo para ello la Autoridad de su
Emples, y Judicial Decreto para su ma-
yor validacion y firmeza y mandaba
y mand^o que para los usos que comben-
gan ala parte se le den por el Escriba-
no actuario, como olos mas Testimo-
nios de ella Autorizados en ma-
nera que hagan fe. Y por este
Auto an' lo proveyo su Merced
mand^o y firm^o doi fe Luis
Sanchez Tenorio = Ynacio de Saucedo
Escr^o y Fragozo = En la fecha entendi

do del anterior Auto Don Eugenio
Comex de la Bana Dixo lo Oye y pide
se le de un testimonio de esta Informa-
cion y no firmo por no aver de fe-
sucedo

Concuerda con sus Originales que queda en el
Archivo de mi Cargo a que me refiero. Madrid a
Enero 3 de 1808

Don Juan de
García y
García

Don

mea se que Don Ignacio de Sacedo y Pagano
de quien se haya autorizado la precedente Infor-
macion: El Excmo de S. M. e Interino de
Publicos mayor de Cavildo benemerito para que
se le de' entera fe y ciencia en ambos Juicios. Qua
Salazara. Cnelo 3 de 1808.



José Ignacio
Causa Ato 9
E. 126



Diego Anst. Matamoros



M. de S. M. e Interino
de Publicos mayor de Cavildo
benemerito para que
se le de' entera fe y ciencia
en ambos Juicios.

4
El B.^o D.^o Antonio Manusi Preb. de Cura del Sagrado
desta Sta. Jg.^a Cat.^a de Ho.^a por auiciencia del B.^o Curato
propietario Certifico en q.^{to} puedo y debo y vi. Fee, co-
mo en uno de los Libros en donde se arientan las
partidas de los Partidos que se baptizan en las
Administracion de este Curato de mi Cargo el que co-
mienza con el mes de Septiembre del año de mil se-
tecientos y ochenta se halla una que esta al folio ve-
inta y ocho cuyo tenor a la letra es el siguiente en

En Guadaluara en Veinte y
uno de Febrero del año de mil se-
tecientos ochenta y uno Yo el
B.^o D.^o Mariano Nabarro, Fe-
niente de Cura: Baptize, y pu-
se los S.^{os} Ocos. a Jose Maria
Valentir Español nacido a ca-
rre de el Tro: mas hijo legiti-
mo de Jose Eugardo Gomez, y de
Maria Josefa Martinez, fueron
sus Padrinos. el B.^o D.^o Domin-
go Gutierrez, Clerigo Presbitero,
y D.^a Antonia Ferrazon, y para
que Conste lo firmé = Jose Ma-
riano Nabarro

Concuerda Con su Original la que queda en el
libro a que me refiero y para que Conste de la pro-
ve y la firmé en la Ciudad de Guadaluara de en vein-
te y tres de Septiembre del año de mil y ochenta

Ant.^a Manusi
1801

* IN DEI NOMINE. AMEN.

OMNES & singuli praesentes litteras inspecturi compertum habeant, quod anno Aerae Christianae millesimo septingentesimo nonagesimo quinto, *Die quarta Augusti* Soram pro Notario Academico, aliisque
 testibus per se ipsum constitutus Baccalaureus D. *Valentini Comde*
 postquam quatuor annos Medicinae studio dedit: legitimis ab huiusque Academiae Domino Rectore probatis instrumentis composuisset, cum ad statam legem ad Hippocrates sorte sibi oblatum textum intra XXIV. horarum spatium composuit apertamque tractationem ad seniliorum protraxisset, ibidemque ex ea deductionem contra Doctorem qui examini praesentem oppugnationes sustinisset, ab hisque alia atque alia de re Medica interrogantibus, fuisset approbatus *Annae Virginiae MARIAM* à primo suae conceptionis instanti ab originis labe proterus impunctum fuisse, sequè Sanctissimum Baccalaurei gradum in Medicina suscepit à Doctore D. *J. Josepho Maria Zanovillo*
 qui in Cathedra sedebat Doctoris infula oratus, de ejus licentia idem Baccalaureus Cathedram conscendens delectam à se Medicam questionem, quoniam finem dicendi D. Rector contulit, explanavit.

In quorum fidem ego infrascriptus hujus Regiae Guadalaxaraensis Universitatis Notarius, quia quae relata sunt latius constant ex Actis, quae in eius Tabulario aservantur, ad quae me refero, hoc publicum instrumentum sigillo minori Universitatis munitum, quod dicti Baccalaurei praecipuis annuens à me Dom. Rector dari jussit, meo nomine ac solitis signis subscripsi & signavi die *decima mense Decembris, anno millesimo septingentesimo septuagesimo quinto.*



Die quarta Augusti
Valentini Comde
a Secretis

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

DOS REALES



El Doct.^o D. Mariano Garcia de la Torre
Catedrático de Prima de Medicina, y Decano
en la Facultad, en la Real Universidad,
de Méjico Titular del Real Hospital de San
Miguel, y M. Y. C. S. y R. de la Nobilí-
sima Ciudad de Guadalupe, &c. &c.

Certifico, y juro en toda forma, que el Sr.
D. Valentín Gomez Fajus ha prac-
ticado con mi go diariamente, y con
especial aplicación en el Real
Hospital desde el día seis de Septiem-
bre del año pasado de mil ochocien-
tos cinco, hasta el día treynta, y uno
de Obrero del presente año de mil
ochocientos siete. Quien es de bas-
tante aplicación, pues lo dió a cono-
cer en lo lucido de sus funciones
previas a su grado, que están dispu-
estas por estatuto de esta Real Uni-
versidad, el qual grado recibió, ha-
viendo sido aprobado remore dixit
parte por todos los Sres. Doctores
Synodales, quienes lo alabaron, y
elogiaron en virtud de su instrucci-
on, por lo q. me veo precisado a ha-
cer, y suplicar a los Señores del
Real Tribunal del Protomedicato
admita mi particular Recomendacion
para su mas prompto despa-

cho; fua que comte el tiempo. se
 su practica con mi go. Voi esta en
 la Ciudad de Guadalupe a ca-
 torce dias del mes de Mayo de
 mil ochocientos y siete años, y
 lo firme en dho. dia, mes, y año.

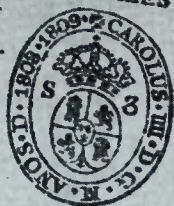
Don Mariano Garcia
 de la Torre

Los Escritos de la Ley de la Torre de Senor q' aqui se gannaron,
 firmamos. Como recomos. De las forma q' subscibi-
 te el precedente que firmado es del Sr. D. D. de la Torre
 Garcia de la Torre. La misma q' aca se confirma, sien-
 do de los mismos predicados, q' aca se predicaron de tubula,
 de la ley, y de la ley de la Torre, y de la ley de la Torre,
 los documentos q' expide, solo se gannaron, y de la ley de la Torre,
 de la ley de la Torre, y de la ley de la Torre, y de la ley de la Torre,
 de la ley de la Torre, y de la ley de la Torre, y de la ley de la Torre,
 de la ley de la Torre, y de la ley de la Torre, y de la ley de la Torre,
 de la ley de la Torre, y de la ley de la Torre, y de la ley de la Torre,
 de la ley de la Torre, y de la ley de la Torre, y de la ley de la Torre,
 de la ley de la Torre, y de la ley de la Torre, y de la ley de la Torre,

Don Juan de la Torre

Don Juan de la Torre
 Don Juan de la Torre

DOS REALES



13
14

Al D^o y A^{to} D^o José Ignacio García Torre Pre-
sidente del R.^o Tribunal del Protomedicato, Catedra-
tico Jubilado de la R.^o y Pontificia Universidad Me-
dica de los Hospitales de S.^o Andrés y Naturales
de esta Corte & C.

Certifico en toda forma q^e el Sr. D.^o Valentin
Gomez ha practicado bajo mi direccion desde el
dia veinte y quatro de Febrero de mil ocho-
cientos siete hasta el dia diez y ocho de
Marzo del presente año: y para q^e conste
por esta al referido Sr. en Mexico a diez y
ocho de Marzo de mil ochocientos ocho. V^o
que juas.

D.^o M. José Ignacio
García Torre




14

15

D. Vicente Cervantes Catedrático de Botánica
 Alcalde Examinador de Farmacia en el Real Tribunal
 del Proto-medicoato de esta Corte, Socio de la Real Aca-
 demia Medica Matritense &c &c &c

Certifico que el B.^o D.ⁿ Valentin Gomez, Origi-
 nario de la Ciudad de Cuadalupe, Practicante de
 Medicina, ha asistido a las lecciones de Botánica dadas
 por mi en el Real Jardin de Palacio, interinamente desti-
 nado para el Botánico, en el año pasado de ochocientos
 siete, y para que conste lo firmo en Mex.^o a 26 de
 Febrero de 1808.

Vicente Cervantes




15
16

Señores Presidentes y Jueces del R. F. del Protomedicato.

El B. D. Valentin Gomez Practicante de Medicina hallandose con todas las condiciones y documentos necesarios p. examinarse en dicha Facultad suplico a V. D. lo admitan por presentado, y señalen dias para sus funciones.

A la V. D. suplico de la bondad de V. D. el interesado

Valentin Gomez

Ayer de Mayo de 1808

Por orden de V. D. con los docum. y expresia se acordó admitirle en la D. F. de Medicina y Cirujia previa cit. al Sr. Excmo. Fiscal a q. se dio vista e ella y fho al Aseor. Qui lo mandaron los Sres. D. D. y M. D. P. y P. de S. P. de S. P. q. lo firm. Doy fe

José Vicuña

El Promotor Fiscal El Sr. D. D. El Pro
vino se da p^o estado p^o la Inform^o man
dada recibir y sobre la fee q^e hace se
gax en dho y lo firmo y D^o Mando
el 1808.

Gracias
E

En la Ciudad de Mex. en veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos ocho: Ante mi el Es. p^o
la Inform^o ofendida Compañia El Sr. D.
Zenon y Ysaura Medico Crani. do na e
declare le recibí Juram^o q^e hizo p^o Dios Nro
Sñr y la Santa Cruz S^o D^o. En virtud de
qual oficio declaro verdad en lo q^e Suplica y
le fuere preguntado y siendo lo q^e conoce a
B. Fr. Valentin Gomez sabe su Calidad, y si es el
mismo cont^o en la Inform^o q^e se le demuestra
como tambien si ha estudiado y practicado
la Medicina. Dize q^e es positivo e haver
se estado junto con el Exprimado D. Valentin
lo conoce de trato y comunicacion y se cono
ce su Calidad y q^e la Informacion q^e se le
demuestra es suya propia y que el la re
conoce. Dize igualmente sabe de certeza q^e ha
estudiado y cursado la Ciencia Medica
todo el tiempo prescrito p^o las R^o Regula
rias. Dize es quanto sabe puede decir y la
verdad por el juramento q^e hecho tiene en
el que se ofusio y ratifico siendo lo q^e

Esta su deposicion Declaro sea Oposicion a esta
do libro q. las gener. de la ley no lo sean y
lo firmo a q. doy fe

16.
D.º Zenon A. Aguayo

Donde Maria de
B.º N.º y N.º

En la Ciudad de Mexico Dho dia Mes y año
en procecion de esta Virtud.º Compacion.º
Juan Nuñez Natus en la Ciudad de Guadalupe
xa y residente en esta ag.º p.º q.º declare lo re.
civi.º Guam.º q.º hizo por Don N.º S.º y la lan
ta Cruz seg.º dho en virtud el qual oficio de
civ.º vendió en lo q.º supiere y le haze pregunta
do y respondiendole si conoce al B.º D.º Valentin Co
mex.º sabe su Calidad.º y si es el mismo Conteni
do en la Virtud.º q.º se le demuestra, como
tambien si ha estudiado y practicado la Ci
encia Medica.º Dijo q.º con motivo de ser de
una Patria o.º suelo conoce el dho y com.º des
de muy pequeño al citado B.º y sabe y le consta
que es el Contenido en la Virtud.º q.º se le
demuestra.º Como tambien q.º ha estudiado y
sido y practicado la Ciencia Medica con
Facultativo Exam.º de el tiempo como Equiva
lente años y esta en intelig.º de ser bastantemen
te instruido y por lo mismo Exce.º sea Capa.º de
sustar el Examen a que aspira.º Que es quan
to sabe puede decir y la Verdad p.º el Ex
am.º q.º hecho tiene en el q.º se afirma y
ratifico siendo le lida esta su deposicion

DOS REALES



Declaro en Espana e. Estado casado edad
A treinta y cinco años que las q. enes.
La Ley no le tocan y lo firmo hoy fee.

Don. Antonio
[Signature]

María
[Signature]

Sres. Jueces Presidente, y Protomedicos

El Promotor Fiscal de este M. Protomédico ha visto este Expediente formado a instancia del Sr. D. Valentín Gomez, Practicante de Medicina, solicitando examinarse en esta ciencia; y por quanto lo halla conforme a las Leyes de nuestro obediencia municipal; es de dictamen que si fuere del agrado del S. podrá deferir a la solicitud del Suplicante, asignándole los dias q. le parezca para que sufra el Examen a que aspira; y si en el mereciere su Superior apro-

fación, le mandará librar el Tim-
bo necesario para el ejercicio de la
cubría, fecha que sea el entero corres-
pondiente al 14.º Día de media Anata.
Mexico, y Marzo 26. de 1808.

Señores Jueces Piencl^e y Protomed^s.

Pueden VVSS. teniendo lo a bien acceder a la
solicitud del Sr. Dn. Valentin Gomez en los termi-
nos q. pide el Promotor Fiscal de este 14.º Día,
Mexico Marzo 26. de 1808..

Cof. Pedro Torre

Mexico 28 e Marzo e 1808.

Como pide el Promotor Fiscal y para el efecto
y del efecto se le señalaron las bandes con y maña
na y ~~se~~ como resultando del 14.º Día, fecha del
Día e Media Anata Expidióse el correspondiente
tulo y Carta e Examen. Así lo acordaron los
Sres. Dices y Nro. Piel. y Procur. el 14.º Día del
lo firm. con doy. ce. text. lo. p. u. sino. no e.

Torre

Vicario

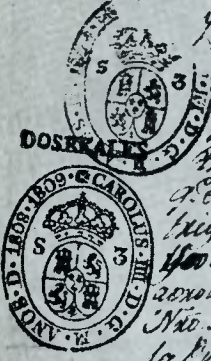
Pena

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES
AÑO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS
Y VNO.



Nuestro Dñs y Mro. Rey y Prncipe. Juan
Alcalde Crim' mayor y Virrey Real por
el Rey Nro. Sr. (Dion le yaa) en todos sus Reynos
y Prou. e Isla. Y. C. a todos los Medicoes,
y Cirujanos, Farmaceuticos Dentistas y
Botonicos. &c.



Hacemos saber como ante Nro. y en este Nro
Reyn de Castilla el D. D. Valentin Gomez
de es en nombre de el Curapo. Pdo negro Colon.
Liquano Brañero de los reynos un poco de
Nro. Reynos de las Indias de las Indias de
Nro. Sr. en la Ciudad Medica y q. ante
Nro. Sr. para el Curapo. e dize q. el Nro. Sr.
la Real Cedula Nra. de la Real Audiencia
obedece y cumplia las Leyes de Nro. Sr. y haze
xidad tal como meditante lo qual le damos y
concedemos amplia facultad e licencia en
Nro. Reyno de Castilla de Nra. Señora de la Ciençia y
q. pueda hazer conuigo de los o mas Practicantes
asi en esta Ciudad como en todas sus de Nra. Señora
de las Puentes valia. e. l. M. e. Cuya parte para
tambien y quieremos citados y qualquiera de sus
Pueses e Audiencias donde xidiese e transiere
se diesen y permitian Vnas librem. de la Ciençia
sin ponerle ni permitirle la ex. puesto impediçion
ni embargo alg. sino q. ante la leyacion la
ex. de las Mercedes y Privilegios q. le corresponden
den bien y cumplidamente vaxo las penas es
tallecidas p. las Leyes contra los q. se in
troducen en ofensa de Nra. Señora y la Ley de

mil maravedis aplicados p.^a la Cámara
ya S. M. en la forma en. Declaro
por tener satisfecho el N. do. de la Me
dia Annata q.^e le fue regulada. Vela E
Nra Aud. Mex^o veinte y nueve de
Marzo de mil ochocientos ochenta 18

4
D. y N. José Ignacio

García Torre

Juan Antonio Vicuña y
Montoya

D. Joseph Vicente
Vela Peña, y Carraqui

DOS REALES



19 10

D.ⁿ Gabriel Palacios Comador Genl. de los Reales Hosp.
de Media amara y Servicio de Lanas de Mexico
N. España _____

Cartifico q. oy lo entoraron en la Feren^a
Genl. por D.ⁿ Jose M.^a Muñoz a nombre de
D.ⁿ Valentin Gomez examinado de Medicina
6 f. 7. 6. q. causa a Media am.^a los 4 f. 1. 6.
por su examen: 6 f. de 18 f.^o de cond.ⁿ
y 2 f. de los de contra^a _____ Voo. 7. 6.

Y para que conste donde conenga doy la presente en
Mexico a 27. de Abril de 1808 _____

Gabriel Palacios
[Signature]